



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

AUTORIZA AUMENTO DEL PORCENTAJE DE REEMPLAZOS DEL PROYECTO DS 10 CARDENAL SILVA HENRIQUEZ - CHINCOLCO, COMUNA DE PETORCA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1812

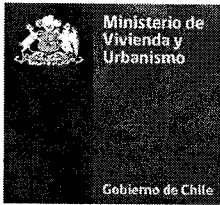
VALPARAÍSO, 01 OCT 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL N°1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.), año 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, y en especial lo previsto en el artículo 60, que establece procedimientos administrativos para renunciaciones y reemplazos.
- c) La Resolución Exenta N° 1513, de fecha 21 de febrero de 2020, de SERVIU Región Valparaíso, que aprueba el reemplazo de tres integrantes del mencionado proyecto habitacional:
- d) La Resolución Exenta N° 2717, de fecha 20 de julio de 2021, de SERVIU Región Valparaíso, que modifica la Resolución Exenta N° 1513, de fecha 21 de febrero de 2020.
- e) Las Resoluciones N° 7 y N° 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

- A) El Ord. N° 3497 de fecha 9 de septiembre de 2021, mediante el cual la Directora (S) de SERVIU Región Valparaíso solicita autorizar el aumento del porcentaje de reemplazo, con el objeto de permitir la incorporación de cuatro integrantes del proyecto Cardenal Silva Henríquez - Chicolco, de la comuna de Petorca, los tres primeros por renuncia voluntaria y el cuarto por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el reglamento, para lo cual remite Minuta emitida por la Entidad Patrocinante SERVIU Valparaíso, que incluye los antecedentes que respaldan la referida solicitud, en atención a lo cual dicto la siguiente:



une
la
Ciudad

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

RESOLUCIÓN:

1° Autorízase para aumentar a un 25,93% el porcentaje de reemplazos del proyecto Cardenal Silva Henríquez - Chicolco, de la comuna de Petorca, correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural, para sustituir a cuatro integrantes, los tres primeros por renuncia voluntaria y el cuarto por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el reglamento, de manera de incluir a igual número de socios, quienes cumplen con los requisitos del programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FELIPE VERGARA LUCERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO



KCF/NPL/HGC

DISTRIBUCION:

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO ()



Minuta antecedente para reemplazo comité de Vivienda Cardenal Silva Henríquez

El art. 60 de DS, 10, establece el cumplimiento de los requisitos por parte de los reemplazantes, los que dicen relación con lo siguiente:

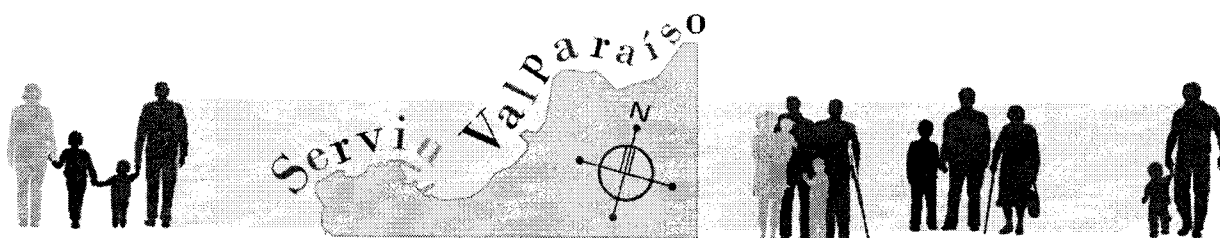
“En los casos de reemplazo señalados en el inciso anterior, la Entidad de Gestión Rural deberá gestionar por escrito ante el SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos para ser postulante. El Déficit de Habitabilidad del reemplazante deberá ser igual o superior al del reemplazado al momento de postular, según la tabla inserta en el artículo 1 del presente reglamento y deberá postular como máximo a las mismas tipologías y/o clases de proyecto postuladas por el beneficiario reemplazado. El ahorro deberá estar cumplido por el reemplazante al momento del ingreso al Sistema Informático de Postulación de la solicitud de reemplazo, de acuerdo a los artículos 11 y siguientes del presente reglamento.”

En cuanto a las condiciones, se puede señalar lo siguiente:

- Motivo de renuncia: En tres de los casos, la renuncia es voluntaria, ya que no desean seguir esperando por una solución habitacional y deciden buscar alternativa de manera particular. El último caso de doña Sandra Antonia Molina Varas, corresponde a una exclusión del proyecto, debido a que incumple el artículo 27 del decreto DS.10.

Nombre	Motivo de Renuncia
Camila Andrea Tapia Dumenes	Renuncia Voluntaria
Rosa Elena Olivares Castañeda	Renuncia Voluntaria
Felipe Andrés Millón Urrutia	Renuncia Voluntaria
Sandra Antonia Molina Varas	Artículo 27. Impedimentos para Postular y para Aplicar el Subsidio. c) Tratándose de la Modalidad de Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas. Punto i.

- Los reemplazos cumplen con el RSH requerido del 40% en este caso, según el instrumento de caracterización que indica.
- El ahorro solicitado se encuentra depositado en la cuenta respectiva, además del ahorro adicional solicitados en tres casos requeridos.





El Minvu
une
la
Ciudad

- Las personas reemplazantes, coinciden con las características de las familias que renuncian (no tienen ampliación ni complementarios).

Cabe señalar, con la gestión de estos 4 reemplazos, el porcentaje de reemplazo sería de 25,92%, excediendo el límite permitido por normativa, por tanto, se debe solicitar extensión de cupo a la SEREMI.

A continuación, se presenta tabla resumen de los casos que renuncias y posterior los casos que reemplazan:

Nombre del renunciante	RUN	RSH	GF	Déficit de Habitabilidad
Camila Andrea Tapia Dumenés	17.543.928-5	50%	2	Baja
Rosa Elena Olivares Castañeda	15.955.748-0	50%	2	Baja
Felipe Andrés Millón Urrutia	15.498.407-0	60%	2	Baja
Sandra Antonia Molina Varas	10.061.310-7	40%	2	Baja

Nombre del Reemplazante	RUN	RSH	GF	Déficit de Habitabilidad
Ana María Pérez Vásquez	17.965.035-5	40%	2	Baja
Claudia Alejandra Pérez Vásquez	16.989.977-0	40%	2	Baja
Ana Graciela Toledo Pulgar	15.093.469-9	40%	2	Baja
Nicol Alejandra Carmona Aguilera	18.557.386-9	40%	2	Media

Angélica Peña

Angélica Peña

Trabajadora Social

Entidad Patrocinante SERVIU Valparaíso

